

MÁS PARO Y MENOS SALARIO. NO A LA REFORMA LABORAL

Argumentario político de valoración de la Reforma laboral

1. VALORACIÓN DE LA REFORMA LABORAL

El pasado 10 de febrero, el Gobierno del PP impuso por decreto una **Reforma laboral cuyo objetivo central es abaratar el despido, bajar los salarios y atacar a los sindicatos**, que dará a los empresarios un poder casi total frente a los trabajadores.

1.1. Para los trabajadores y trabajadoras que logren un nuevo empleo, firmarán un contrato con una indemnización máxima por despido de 33 días por año trabajado en vez de los 45 días actuales, con un tope de compensación de 24 mensualidades en sustitución de las 42 mensualidades contempladas hasta ahora, lo que puede llevar a perder -dependiendo de los casos- hasta un 50% de indemnización.

1.2. Los trabajadores que ya tuvieran un contrato no se escapan de la reforma, ya que a partir de ahora los años que siga trabajando le acumulará una indemnización de 33 días. De esta forma si un trabajador llevara 10 años trabajado en una empresa y lo despidieran al año próximo de manera improcedente (11 años en total), cobraría en dos tramos su compensación: el equivalente a diez años a 45 días de indemnización y el último, en el que ya funciona la reforma, con 33 días por indemnización.

1.3. Pero la Reforma laboral también permitirá una rebaja general de nuestros salarios. Con esta reforma el empresario podrá bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por “razones económicas técnicas, organizativas o de producción”. De esta forma se abre la puerta a que se rebaje el sueldo de los trabajadores casi a capricho de la empresa, así como los horarios, la jornada, los turnos y el sistema de trabajo, al permitir el *descuelgue* del convenio colectivo superior.

1.4. Mientras el Gobierno reconoce que en 2012 el paro afectará a 5,7 millones de trabajadores, aprueba una Reforma laboral que generaliza el despido de 20 días y 12 mensualidades por causas económicas. Para ello bastará una caída de las ventas durante tres trimestres para que una empresa utilice el despido procedente tanto individual como a través de un ERE que ya no necesitará de autorización previa (ERE exprés).

1.5. Despidos colectivos que abren la posibilidad de despidos masivos en la Administración pública al permitir el ERE exprés a los entes, organismos y entidades del sector público que aduzcan nueve

meses de “insuficiencia presupuestaria”, y que pone en riesgo el puesto de trabajo de 700 mil empleados públicos y 150 mil que trabajan en empresas públicas en todo el país.

1.6. En cuanto a los jóvenes, la Reforma laboral condena a la juventud a una precariedad laboral de por vida, al permitir a las pequeñas empresas contratar a jóvenes menores de 30 años por un periodo de prueba de un año que pueden despedir sin que tengan derecho a indemnización, así como la ampliación hasta los 30 años el contrato de formación y aprendizaje.

1.7. Respecto a los trabajadores desempleados se abre la posibilidad de que sustituyen trabajo remunerado, al contemplar que los parados que formen parte de las listas del INEM y estén cobrando las prestaciones puedan “realizar servicios de interés general en beneficio de la comunidad a través de convenios co las Administraciones públicas”, y dar con ello satisfacción a peticiones como las de Ana Botella que pretende cubrir con “voluntariado” el trabajo en bibliotecas u otros servicios públicos.

1.8. Faltar al trabajo de manera justificada por enfermedad o por accidente no laboral durante 9 días en dos meses puede ser motivo de despido. Así lo contempla el nuevo artículo 52, letra d, del Estatuto de los Trabajadores el cual establece que se puede despedir por faltas justificadas superiores al 20% en dos meses o al 25% en cuatro meses, artículo que atenta al derecho a la protección de salud contemplado en el art. 43.1 de la Constitución española.

1.9. Por último, las Empresas de trabajo temporal se encargarán de la colocación. La nueva normativa permite que las ETT's actúen como agencias privadas de colocación para facilitar que los desempleados encuentran trabajo.

En un momento en el que se necesita apostar por la creación de empleo, el Gobierno del PP lo que hace es crear una autopista para que se destruya empleo en nuestro país, se pierdan derechos y se bajen salarios.

2. CRITERIOS PARA HACER FRENTE A LOS ARGUMENTOS FAVORABLES A LA ÚLTIMA REFORMA LABORAL

2.1. Se justifica la Reforma laboral con el argumento de que nuestra legislación laboral está obsoleta al poner trabas a la contratación. Este argumento se desmonta de manera fácil, ya que los partidarios de este argumento ¿cómo explican que con la misma legislación el País Vasco o Navarra tenga una tasa de paro del 13% y Andalucía o Extremadura se sitúe por encima del 30%?. **La legislación laboral no es la que crea empleo, el empleo se relaciona con la economía y con el modelo productivo**, y una política basada en bajar salarios, recortar inversión y abaratar el despido, lo único que logra es hundir la economía y el consumo, y por tanto, destruir más empleo.

La reforma laboral pretende convertir a todos los trabajadores en precarios, al imponer la generalización de un contrato con un despido más barato, discrecional a voluntad del empresario y prácticamente sin indemnización y convertir la contratación indefinida ordinaria en la gran damnificada de nuestro sistema de la relaciones laborales.

2.2. El otro argumento con el que se pretende justificar la Reforma laboral, es la necesidad de **reducir salarios para recuperar competitividad y así aumentar ganancias en las empresas**, que luego les permitirá contratar **y crear empleo**. Este ha sido el argumento pro-empresarial principal que ha justificado todas las reformas laborales y políticas de moderación salarial desde la Transición. Es un argumento erróneo por cuatro motivos.

1. La crisis en nuestro país se ha generado precisamente por los efectos de la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores, que junto a los altos precios de la vivienda, han obligado a los trabajadores y trabajadoras de nuestro país a endeudarse a niveles insostenibles para poder consumir.
2. Los principales sectores empresariales no han parado de tener beneficios desde el inicio de la crisis, como la banca, la cual ha ganado 28.000 millones de euros desde 2008 (datos de la ABE), beneficios que no se han dirigido a la creación de empleo.
3. Recordar que ha sido con la aprobación de la Reforma laboral de 2010, cuando hemos alcanzado el mayor número de parados al llegar a los cinco millones en primavera de 2011.
4. Por último, el aumento del excedente empresarial originado por la reducción de los salarios no ha ido al aumento de la inversión privada sino a la adquisición de títulos de capital financiero de carácter especulativo. En resumen, **el principal resultado de política de reducción salarial ha sido la de reforzar los comportamientos rentistas y especulativos del empresariado español**.

2.3. La reforma laboral no va a generar empleo. El abaratamiento del despido no tiene efecto sobre la creación de empleo, ni se mejora la calidad del mismo flexibilizando la contratación. En los últimos 18 años se han llevado a cabo 9 reformas del mercado de trabajo cuyo elemento en común es el abaratamiento del despido y la flexibilización en la contratación, cuyo resultado ha sido el aumento de la temporalidad y de la rotación de contratos, precariedad que afecta en la actualidad a 13 millones de trabajadores. Recordar que la Reforma laboral aprobada por el PSOE en 2010 se presentaba como una herramienta imprescindible para crear empleo, reforma cuyo resultado final es que hemos llegado a las 5,3 millones de desempleados y desempleadas.

2.4. La reforma laboral solo busca abaratar el despido, bajar salarios y la descausalización el contrato de trabajo. La Reforma laboral generaliza el contrato con despido a 33 días por año trabajado, pero que con la herramienta del *ERE exprés* permite imponer el despido a 20 días y 12 mensualidades. Por otro lado se otorga un poder casi total al empresario frente a la negociación colectiva, al otorgarle la capacidad de modificar la cuantía salarial de manera unilateral, cuyo resultado será la

bajada en masa de los salarios en nuestro país. Por último, la creación de un contraste con una fijación de un período de prueba de un año, sin importar el objetivo del periodo de prueba (verificar si el trabajador es competente para la función para la que ha sido contratado) profundiza en la descausalización de nuestro modelo contractual, precarizándolo aún más.

Descausalización por la que se apuesta al ampliar los casos de despido objetivo por razones económicas, lo que permite abrir las puertas a un despido más fácil y más barato, así como la desjudicialización de las relaciones laborales, el descuelgue de los convenios y la unilateralidad del empresario en la toma de decisiones dentro de la empresa.

2.5. La reforma laboral no va permitir acabar con la temporalidad ni con la dualidad del mercado laboral. La temporalidad no se reduce con la simple actuación en el mercado de trabajo por medio de la generalización del abaratamiento del despido. La falta de empleo y la generalización de la temporalidad no tienen relación con los modelos de contrato, sino con el modelo productivo imperante en la economía española.

3. CRITERIOS PARA UNA LEGISLACIÓN LABORAL DIRIGIDA AL OBJETIVO DE GENERAR EMPLEO DE CALIDAD

La apuesta por una reforma laboral dirigida al objetivo de generar empleo de calidad, estable y con derechos, debe basarse en los siguientes criterios:

3.1. Recuperar el principio de causalidad en toda contratación que no sea indefinida. En consecuencia planteamos los siguientes tipos de contrato:

- a) Contrato de trabajo indefinido.
- b) Contrato de trabajo con duración establecida. Deberá obedecer a una causa concreta y ser autorizado por la Inspección de Trabajo en su adecuación al principio de causalidad, a la Legislación laboral general y al Convenio Colectivo aplicable.
- c) Las becas serán transformadas en contratos de trabajo con plenos derechos a todos los efectos.

3.2. Penalizar la cotización por desempleo a la Seguridad Social en los contratos que no sean indefinidos a tiempo completo.

3.3. Mantener la protección judicial en los casos de despido y la indemnización por despido improcedente en 45 días en todos los contratos.

3.4. Supresión de las ETT.

3.5. Eliminación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción contemplados en el artículo: 52. c. del Estatuto de los Trabajadores.

3.6. Garantizar los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones legales de las empresas que intervienen en los procesos de subcontratación y externalización, estableciendo el cumplimiento conjunto y solidario de las obligaciones salariales y del conjunto de las derivadas de la negociación colectiva, de cotización a la Seguridad Social y fiscales.

3.7. Cumplimiento de lo establecido en el artículo: 8 del Estatuto de los Trabajadores en relación al contrato verbal y el contrato de hecho a los efectos de obligatoriedad de cotización a la Seguridad Social.

3.8. Reforzamiento de la Inspección de Trabajo hasta alcanzar la media europea de un inspector cada 7.000 trabajadores, en sustitución de la actual de un inspector por cada 27.000.

3.9. Condicionamiento de la aplicación del llamado *modelo alemán* como medida provisional sustitutiva de los ERE temporales en los siguientes términos:

- a) reducción máxima limitada al 50% de la jornada real.
- b) prohibición estricta de realizar horas extraordinarias salvo en caso de fuerza mayor.
- c) mantenimiento del 100% de la cotización a la Seguridad Social por parte de la empresa.
- d) Mantenimiento del derecho al desempleo derivado de los nuevos períodos de cotización.
- e) Asociación de programas de formación a la disminución de la jornada ordinaria.

3.10. Apoyo a los Servicios Públicos de Empleo frente a los recortes presupuestarios, de plantilla y los intentos de privatización.

Con más paro y menos salario jamás saldremos de la crisis. **Reforma laboral y recortes sociales hacen que el futuro de España sea el presente de Grecia. Izquierda Unida llama a los trabajadores y trabajadoras, fuerzas de la cultura, estudiantes, movimientos sociales y personas de la izquierda, a participar en la manifestación convocada por CCOO y UGT el próximo 19 febrero** en contra de la reforma laboral.